

COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS

REUNIÓN ORDINARIA de los días 28 y 29 de junio de 2023

Paraná, Entre Ríos

ACTA Nº 150

En la CIUDAD DE PARANÁ, a los VEINTIOCHO (28) y VEINTINUEVE (29) días del mes de junio de 2023, con la participación de Sr. Juan José BAHILLO; Dr. Alejandro COLLIA; Lic. Manuel FERNÁNDEZ AROCENA; Ing. Agr. Diana GUILLÉN; Mg. Sonia VELAZQUEZ; Sr. Pablo TESTA; Dr. Pablo MORÓN; Ing. Agr. Alejandro FERNANDEZ; Lic. Mónica LÓPEZ; Lic. Marcia PALAMARA; Lic. Evangelina Macias; Lic. Julia GERACI; Ing. Alim. Elizabeth LEZCANO; Lic. Natalia GUERRA; Lic. Ivan NIETO; Ing. Natalia DEL GRECO; Lic. Viviana BRUNENGO; Lic. Claudia VIANO; Dra. Andrea CALZETTA RESIO; Bioq. Pablo BASSO; Bioq. Karina MEIER; Med. Vet. Gabriela PEREZ; Med. Vet. Mabel PECOVICH; Med. Vet. Leticia Beatriz CÁCERES; Ing. Agr. Pablo Javier DE AZEVEDO; Lic. Daniel RABINO; Mic. José AQUILES POZZOBON; Med. Vet. María IRIGOYEN; Sr. Juan MORELLO; Tec. Rosa CUARTO; Med. Vet. Claudio AIMAR; Med. Vet. Pedro RIBEIRO; Ing. José Francisco GONZÁLEZ; Lic. Rosana Ruth SORIA; Lic. Claudia SORIA; Lic. Karina HARITCHABALET; Bioq. María Virginia APUD; Lic. Vanina Rita MARCONETTI; Ing. Qca. Rocio LEIVA RODRIGUEZ; Lic. Gabriela MARCELLO; Lic. Lucía GONZALEZ ESPINOZA; Mg. Anika Victoria TROPEA; Med. Vet. Néstor MICHELOUD; Med. Vet. Leandro RAVINALE; Sr. Juan G. ARREDONDO; Bioq. Fernanda GRINOVERO; Tec. Sergio LUNA; Ing. Pablo FRANGI; Tec. Victoria PRON; Tec. Rubén VINCE; Dra. Juliana ZANUTTINI; Ing. Maximiliano VILLONE; Ing. Carolina KAUL; Ing. Anabel SALCEDO; Lic. Mariana MIRÓ; Tec. Victoria ROSSI; Cdra. Maria Paula SILVA; Sr. Rodrigo PAEZ; y la presencia virtual de: Dr. Manuel LIMERES; Lic. Valeria GARAY; Lic. Jorgelina AZAR; Bioq. Federico PAYES MONZÓN Med. Vet. Maria Ester CARULLO; Ing. Agr. Juan Nestor GARAY; Lic. Lucia JORGE; Lic. Andrea Marisa PÉREZ; Med. Vet. Cinthia SEREBRINSKY; Lic. Anabella MARIANI; Ing. Alexia MUKDSI; Lic. Diego SABAN Lic. Gladys Antonia CACERES; Bioq. Esteban GIOVANINI; Ing. Alim. Daniel PERRONE; Lic. Lucía ROCHA; Med. Vet. Valeria ONTIVEROS; Bioq. Sonia Beatriz GARCÍA; Lic. Mariana PORRO; Ing. Maria Julia PALACIN; Bioq. Cecilia Haydee IZQUIERDO; Sra. Gisel Janet BRAVO; Blga. Ianina del Carmen BASCUR; Med. Vet. Cecilia BELMONTE; Lic. Nicolás TOBAL; Ing. Luciana ZAVALA; Ing. Maria Mercedes PAZ; Lic. Marta CHUCHUY; Lic. Sandra UCHA; Srta. Dolores PALMEIRO; Med. Vet. Maria Noel OLIVERA; Lic. Silvana RUARTE; Bioq. Josefina CABRERA; Dr. Jonatan PIETRONAVE; Sr. Matias ANTELLO; Med. Vet. Hilén AMAN; Med. Vet. Eugenia ARZUAGA; Med. Vet. Agustina POSE se desarrolló la reunión ordinaria.

La Subadministradora del ANMAT, Lic. Valeria GARAY realizó la apertura de la reunión junto al señor administrador de ANMAT, el doctor Manuel Limeres; y agradeció a los anfitriones, a las autoridades nacionales, provinciales y municipales reunidas.

Remarcó la importancia de la Comisión en estos años de trabajo y valoró así el esfuerzo y el compromiso que realizan los equipos técnicos.

Felicitó a todos por el apoyo y acompañamiento mutuo en la labor de la CONAL de mantener

actualizado el marco normativo alimentario, así como el carácter absolutamente federal, integrador y colaborativo que se desarrolla en cada una de las reuniones. Por último auguró una excelente jornada de trabajo

Seguidamente, el Dr. Alejandro Collia dio la bienvenida a todas las autoridades presentes, nacionales, provinciales y municipales reunidas en la ciudad de Paraná; agradeció al Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, Juan José Bahillo, el recibimiento dispensado y remarcó muy especialmente la presencia de la Ministra de Salud de Entre Ríos, Mg Sonia Velázquez.

Felicitó a los presentes por su labor permanente en promover el enriquecimiento y actualización del Código Alimentario Argentino.

Resaltó que los alimentos son un determinante de la salud y un bien social, lo que impacta en la cadena alimentaria, en la economía y por lo tanto en la producción y desarrollo de nuestro país.

Destacó la importancia de la incorporación de las semillas de cáñamo y sus derivados al Código, que fomenta el fortalecimiento de las economías regionales en la diversificación de cultivos.

Del mismo modo se refirió a la propuesta de redefinición de los alimentos libres de gluten que permitirá el acceso a una mayor variedad de productos a la población celíaca.

Por otra parte, señaló que la Ley N° 26.588, modificada por la Ley N° 27.196 del Ministerio de salud y su Decreto Reglamentario 218/23, pone énfasis en la utilización de las "Guías para la elaboración de alimentos SIN GLUTEN" y de las "Guías para la elaboración de menús SIN GLUTEN" para ser utilizados en restaurantes y otros establecimientos descriptos en dicho decreto.

Finalmente y luego de transmitir el saludo y reconocimiento de la Ministra de Salud, la Dra. Carla Vizzotti, subrayó el trabajo realizado en la Comisión en todos los temas de agenda, trabajando para llegar a acuerdos en consenso e instó a seguir trabajando con esta convicción, representando el federalismo constructivo en pos de una mejor salud para todos y todas.

Por último, el Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Juan José BAHILLO, en ejercicio de la presidencia del organismo, destacó el rol de la Comisión para garantizar al mundo alimentos inocuos y de calidad destacando la importancia de ofrecerlos a los argentinos y a los consumidores de distintos mercados.

En ese orden de ideas señaló que su misión como funcionario público es generar políticas, acciones y medidas para que los sectores productivos puedan producir cada vez más alimentos de calidad, inocuos y saludables, que es lo que el mundo está demandando.

Así las cosas, expresó que el rol de la CONAL es determinante para la evaluación, el control, y la actualización del Código Alimentario Argentino (CAA), que permite darles a las y los productores, una herramienta de respaldo que les permite abrir las barreras al comercio internacional.

Concluyendo, valorizó la extensa agenda de trabajo de la Comisión en esta Reunión Ordinaria n° 150 y destacó el tratamiento de temas tales como el cáñamo en la industria alimenticia, la sidra de pera y la incorporación de los procesos, tecnología y requisitos de la Agricultura Familiar.

Resoluciones Publicadas en el Boletín Oficial

Se informa sobre las últimas modificaciones que actualizaron el Código Alimentario Argentino (C.A.A.) publicadas en el boletín oficial hasta el día de la fecha:

- Resolución Conjunta SCS y SAGyP N° 4/2023 - Incorporación 1264 bis- Sal marina
- Resolución Conjunta SCS y SAGyP N° 5/2023 - Revisión de artículos de conservas vegetales
- Resolución Conjunta SCS y SAGyP N° 6/2023- Bebidas lácteas con yogur. Modif. art 578
- Resolución Conjunta SCS y SAGyP N° 7/2023-Modificación del art. 1398 inciso 64.3 GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL.
- Resolución Conjunta SCS y SAGyP N° 8/2023- Modificación del art. 778 ter del CAA
- Resolución Conjunta SCS y SAGyP N° 9/2023 - Actualización art. 1320 - Prohibición de Sustancias amargas.
- Resolución Conjunta SCS y SAGyP N° 10/2023 - Incorporación de aditivos en Bebidas alcohólicas, art 1136 Tris.
- Resolución Conjunta SCS y SAGyP N° 11/2023 - Incorporación de Salicornia. Modif.. art. 822.
- Resolución Conjunta SCS y SAGyP N° 12/2023 - Internalización de la GMC 61/19. Modif. art. 583.
- Resolución Conjunta SCS y SAGyP N° 13/2023 - Internalización Res. GMC 63/18. Modificación art 323 y derogación art. 284.
- Resolución Conjunta SCS y SAGyP N° 14/2023 - incorporación del artículo 783 Tris a través del cual se regula a aquellos productos que contengan miel en su formulación, a los efectos de poder diferenciarlos de la miel y así resguardar su genuinidad y evitar posibles engaños al consumidor.
- Resolución Conjunta SCS y SAGyP N° 15/2023 -Sustitución de los artículos 286, 287,289,290,292,293,294,296 del capítulo VI del CAA referidos a salazones.
- Resolución Conjunta SCS y SAGyP N° 16/2023 - Sustitución artículo 155 tris (límite grasas trans).
- Resolución Conjunta SCS y SAGyP N° 17/2023 - Incorporación del artículo 778 sexto definición de jarabe de agave.

- Resolución Conjunta SCS y SAGyP N° 18/2023 - Incorp. art. 1416 bis y 1416 tris Procedimientos para autorización estab. y prod. alimenticios.
- Resolución Conjunta SCS y SAGyP N° 19/2023 - Modificación del art. 149 del CAA, referida a transporte de carga ágil.

Presentaciones

Presentación a cargo del INAL. Ref.: *Cannabis Sativa* en Alimentos

El INAL realizó la presentación del tema. En ese sentido, dicho Instituto comentó las revisiones del PRC, luego de la circulación entre los representantes y los comentarios recibidos del CONASE, que contemplan la incorporación de las definiciones de semillas cáñamo, aceite de semillas de cáñamo y harina proteínica de semillas de cáñamo. Se mencionó además que vista la evidencia aún no concluyente acerca de contemplar a los alimentos con CBD, se seguirá analizando el tema a los efectos de contar con la mayor evidencia científica posible para poder avanzar al respecto. Se adjunta la presentación como ANEXO I.

Presentación a cargo del INAL. Ref. Alimento Libre de Gluten

El INAL realizó la presentación del tema a fin de comentar las observaciones del PRC luego de la circulación entre los representantes y los comentarios recibidos de CONASE. En ese sentido, se expusieron los acuerdos alcanzados con la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades no Transmisibles (DNAIENT) del Ministerio de Salud y los alcances del Decreto 218/23 que reglamenta la Ley 27196 sobre Enfermedad Celíaca, los cuales fueron incorporados en el PRC. Se adjunta la presentación como ANEXO II.

EX-2022-126856186-APN-DLEIAER#ANMAT (Tramitación conjunta con EX -2022-127814310- -APN-DLEIAER#ANMAT Y EX-2022-132048217-APN-DLEIAER#ANMAT). Ref.: Uso del Cannabidiol en Alimentos.

La CONAL tomó conocimiento de la presentación a cargo del INAL y del Acta del CONASE.

Los representantes acordaron en avanzar con el PRC presentado por el INAL el cual propicia la inclusión de las semillas, aceites de semillas, harinas y derivados proteicos de la semilla del cáñamo industrial y en remitirlo a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de 30 días corridos; dejando para una segunda etapa la evaluación de la incorporación de los alimentos con cannabidiol, al cual se le asignará un nuevo número de expediente.

EX-2021-114026880-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Alimento Libre de Gluten

La CONAL tomó conocimiento de la presentación a cargo del INAL y del Acta del CONASE.

Los representantes acordaron en avanzar con el PRC presentado por el INAL, el cual aprehende agregar la palabra "Bebidas" en la definición de alimentos sin gluten; en otorgar mayor plazo de

[Vertical column of handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signature in the top right corner]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Horizontal row of handwritten signatures at the bottom of the page]

adecuación y en la modificación de la parte denominativa del símbolo "LIBRE DE GLUTEN" por "SIN GLUTEN"; y remitirlo a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de 30 días corridos.

Presentación a cargo del SENASA. Ref.: Proyectos Insignia de Agricultura Familiar para la Cadena Vegetal

El Senasa, a través de la Dirección Nacional de Protección Vegetal y de la Coordinación de Agricultura Familiar, presentaron la experiencia de trabajo y la metodología que han desarrollado mediante la implementación de los "Proyectos Insignia de Agricultura Familiar para la Cadena Vegetal". El equipo de trabajo del Senasa explicó que la forma de abordaje surge a partir de la necesidad de resolver de manera efectiva y sistematizada, problemas territoriales diversos y complejos como el caso que se plantea del sector de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en el país.

Se destaca que la metodología de abordaje propone la búsqueda de soluciones desde la complejidad del territorio, co-construidas de manera colaborativa e interinstitucional. A partir de la presente experiencia es que (el Senasa) considera y propone implementar la forma de trabajo y abordaje presentada para otras temáticas y desafíos del territorio que se presentan a diario en la órbita de los alimentos, y en particular, para trabajar sobre la inocuidad de los mismos. Se adjunta la presentación como ANEXO III.

Temas que ingresan de CONSULTA PÚBLICA

EX-2031-123449264- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Incorporación del hongo *Ganoderma Lucidium*.

No se recibieron observaciones al PRC durante el período de Consulta Pública. En este sentido, los representantes de la CONAL acordaron remitir el expediente a Trámite Administrativo.

EX-2022-40968121-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Revisión del límite máximo de arsénico para las algas comestibles.

No se recibieron observaciones al PRC durante el período de Consulta Pública. En este sentido, los representantes de la CONAL acordaron remitir el expediente a Trámite Administrativo.

EX-2021-43504548-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Preparados Vegetales Bebibles

- Nota ICBA a Nota FEDERCITRUS
- Nota ABASTECIMIENTOS LÁCTEOS S.A.
- Nota COPAL 9904/23
- Nota ICBA a la G/TBT/N/ARG/441

Se dio lectura a las notas recibidas durante el período de Consulta Pública. Los representantes de la CONAL acordaron no dar lugar a los comentarios señalados en dichas notas en relación a 1- Mantener

y/o agregar imágenes de frutas en el rótulo en aquellos Preparados Vegetales Bebibles que tengan jugos de frutas en su composición, independientemente de su porcentaje (menor al 10% en peso o volumen) (punto 4.5 del PRC), 2- Que sea optativa la frase del punto 4.2 del PRC "Deberá indicarse en el rótulo el porcentaje del o de los ingredientes distintivos utilizados ("X% de ingrediente/s distintivo/s"). El tamaño de dicha leyenda deberá ser con caracteres de buen tamaño, realce y visibilidad próximo a la denominación", 3-La inclusión de la autorización de uso de la enzima transglutaminasa y sus preparados enzimáticos en esta categoría como coadyuvantes de tecnología, en el punto 2.2 de la propuesta (ingredientes facultativos).

Por otro lado, los representantes acordaron con la propuesta de modificación de la redacción del punto 4.5 del PRC, presentada por el INAL, a saber: "Quedan permitidas en el rótulo y/o publicidad, representaciones gráficas relativas a los ingredientes opcionales, cuando estos sean referenciales de sabor. A excepción de la gráfica de frutas que deberán contener al menos 10% en peso o volumen de lo especificado en el inciso a) en la composición."

Adicionalmente se acordó reformular el PRC indicando que los caracteres (tamaño y realce) para declarar el porcentaje de ingredientes distintivo no debe ser inferior al 50% del nombre de fantasía o marca comercial según cuál sea más prominente.

Finalmente, se acuerda remitir el PRC ajustado a Trámite Administrativo.a

EX-2022-44667423-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Fermentado de ciruela.

- Nota comentarios Estados Unidos G/TBT/N/ARG/442

Los representantes de la CONAL acordaron ajustar el PRC en relación a la graduación alcohólica (entre 5.9 y 14% +/- 0.3), y a los acuerdos obtenidos en el Acta N° 147 y N°149, y remitir el expediente a Trámite Administrativo.

EX-2020-27813478-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Conservas de productos de la pesca.

- Nota Dr. Boris Bogoslavsky y Dr. Osvaldo Uez

Se dio lectura a la nota recibida durante el período de Consulta Pública. Los representantes de la CONAL acordaron no dar lugar a los comentarios señalados en la mencionada nota, debido a que la modificación del art. 473 bis propuesta, ha sido ampliamente debatida y acordada en reuniones anteriores. La CONAL acuerda remitir el expediente a Trámite Administrativo.

EX-2021-123487487-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Hierbas para infusiones.

- 15 notas de apoyo al Proyecto de inclusión del Ñire.

Se dio lectura a las Notas de Apoyo al PRC recibidas durante el período de Consulta Pública.

Por su parte la Dirección de Inocuidad y Calidad de productos de origen vegetal del SENASA realizó una nueva revisión de las especies taxonómicas con el fin de ser considerada por la CONAL.

En este sentido, los representantes de la CONAL acordaron con dicha revisión, eliminar los corchetes en la especie *Eugenia uniflora* (hojas de pitanga) y remitir el PRC Ajustado a Trámite Administrativo.

EX -2022-110537514-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Incorporación al CAA de los procesos, tecnología y requisitos de la Agricultura Familiar.

- 70 notas de apoyo al PRC
- Nota del Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica (CPIA)

Se dio lectura a las notas de apoyo recibidas durante el período de Consulta Pública y al Acta N° 5 del CONASE. Los representantes de la CONAL acordaron no dar lugar a los comentarios del Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica (CPIA) y a las sugerencias del Consejo Asesor. Finalmente, la Comisión acordó remitir el expediente a Trámite Administrativo.

Temas que ingresan del CONASE

EX -2022-110537514-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Incorporación al CAA de los procesos, tecnología y requisitos de la Agricultura Familiar.

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE. Ver lo resuelto en la CONSULTA PÚBLICA.

EX -2023-38463267-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Derogación del art. 840, definición de Yacón.

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE en la cual señalan que el Consejo acuerda con el PRC. Los representantes de la CONAL acordaron remitir el PRC a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de 30 días corridos.

EX-2021-23810281-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Incorporación de Canelo.

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE. En este sentido los representantes acordaron con la sugerencia del Consejo Asesor en relación a la eliminación del párrafo que describe al producto antes de su maduración, que la STA-CONAL/SAGYP ajuste el PRC y remitirlo a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de 30 días corridos.

EX-2022-12970332-APN-DLEIAER#ANMAT y EX -2023- 06841774-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Modificación del art. 1125 Bis, Rotulado de bebidas alcohólicas.

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE. Atento a las observaciones recibidas, el INAL informó a la Comisión que realizó la interconsulta con el "Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol," en relación al reemplazo de la frase "SI VA A CONDUCIR, NO TOME ALCOHOL" por un "auto tachado". Al respecto, desde dicho Programa informaron que el cambio no se encuentra debidamente justificado, dando a conocer que el uso de la mencionada frase se encuentra avalado por un estudio de la OMS

En relación al Pictograma que advierte del consumo de alcohol durante el embarazo, se recibió una

contrapropuesta de la representante de Río Negro, la cual será puesta a consideración del Ministerio de Salud.

Finalmente, la CONAL acordó que el artículo 2° del PRC quede redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°. —Incorpórase el artículo 237 al Código Alimentario Argentino, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 237: Los rótulos de las bebidas con alcohol que se comercialicen en el país deberán llevar obligatoriamente impreso, con caracteres destacables en mayúscula y negrita en un lugar bien visible y con un adecuado contraste de colores la leyenda "SI VA A CONducir, NO TOME ALCOHOL". Continuará el tema en tratamiento.

EX-2021-85922877-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Sidras y Sidra de Pera.

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE.

Los representantes de la CONAL acordaron agregar el plazo de adecuación sugerido por el Consejo, que la STA-CONAL/SAGYP ajuste el PRC y se remita a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de 30 días corridos. Se adjunta el PRC ajustado como ANEXO IV.

EX-2020-45899023-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Incorporación del Colágeno Hidrolizado.

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE. Los representantes de la CONAL acordaron no dar lugar a la sugerencia del Consejo Asesor en relación a la modificación de la redacción de la definición. Por otro lado, los representantes acordaron modificar la redacción del inc. 14) del artículo 1° del PRC por el siguiente texto: "Se entiende por colágeno hidrolizado, el subproducto concentrado, seco y sometido a procesos de hidrólisis tales que no presenta propiedades de formar gel en solución acuosa, obtenido a partir de las siguientes materias primas: cartílagos, tendones, huesos, trozos de cuero, fascias, aponeurosis y productos de la pesca. El producto deberá cumplir con los mismos requisitos y condiciones de elaboración, así como los límites de residuos del colágeno definido en el presente artículo. Uso: como ingrediente para utilizar en suplementos dietarios." y remitir el PRC a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de 30 días corridos.

Temas en Tratamiento

EX-2019-45541471-APN-DERA#ANMAT. Ref.: Incorporación de la Sal Marina Argentina.

La CONAL tomó conocimiento de los comentarios recibidos durante el período de circulación interna del PRC. Los representantes acordaron la eliminación del término "Integral" en el rótulo, del cual no se han encontrado referencia sobre el uso de este término en la Codex Stan 150-1985 "NORMA PARA LA SAL DE CALIDAD ALIMENTARIA", que la STA-CONAL/SAGYP ajuste el PRC, y se remita al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

EX-2023-14847749-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Pan Integral.

WJ


La CONAL tomó conocimiento de los comentarios recibidos durante el período de circulación interna del PRC. Los representantes acordaron con la modificación del artículo 735 del C.A.A en relación a la definición del producto de la referencia, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Con la denominación de Pan negro o Pan integral, se entiende el producto cuyo contenido del total de harinas, es al menos del 50% del tipo integral". La STA-CONAL/SAGYP ajustará el PRC y lo remitirá al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

EX -2021-95807560-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Incorporación de la maca.

La CONAL acuerda que la presentación no es clara respecto a su objeto. La STA CONAL/SAGyP solicitará una subsanación. En caso de requerir incorporar la maca como ingrediente para suplemento dietario deberá cumplir con lo detallado en el Anexo II del art. 1381 del CAA. Finalmente, la CONAL acordó dar al solicitante un plazo de 30 días corridos para presentar dicha documentación, caso contrario se remitirá a archivo.

EX -2023-18580017-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Modificación de los art. 1407 y 323.

La CONAL tomó conocimiento de los comentarios recibidos durante el período de circulación interna del PRC. Se acordó modificar el contenido de proteína de la harina de soja, de materia grasa y de los parámetros de fibra alimentaria y cenizas, las denominaciones de venta y las correcciones de forma sobre los factores antinutricionales. En relación al artículo 323 el SENASA remitirá a la CONAL una propuesta de reformulación del mismo que permita clarificar los agregados y sus funciones en el producto terminado. Se continuará con el tratamiento del tema.

EX -2023-22971076-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Sal rosa.

La CONAL tomó conocimiento de los comentarios recibidos durante el período de circulación interna del PRC. Los representantes acordaron que la STA-CONAL/SAGYP ajuste el proyecto y se remita al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos. Se adjunta el PRC ajustado como ANEXO V.

GRUPOS de TRABAJO *ad hoc* de la CONAL

ADITIVOS ALIMENTARIOS

EX-2023-14888205- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Incorporación de conservantes a chocolates.

- IF-2023-59981506-APN-DLEIAER%ANMAT

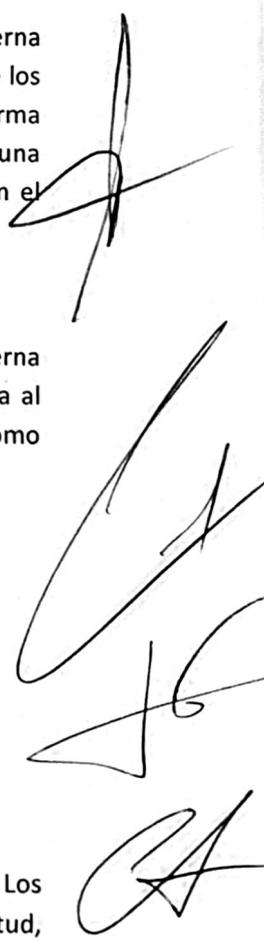
La CONAL tomó conocimiento del informe del Grupo de Trabajo "Aditivos Alimentarios". Los representantes acordaron con lo expresado por el mismo en relación a no dar lugar a la solicitud, debido a que luego de la evaluación de la Normativa Internacional, el GT concluyó que resulta innecesaria la incorporación del uso de conservantes en estos productos, ya que pueden utilizarse











para enmascarar incorrectas prácticas de fabricación. Finalmente la CONAL acordó remitir el expediente a ARCHIVO.

ARTESANAL

EX-2021-17618749-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Modificación Alimentos Farináceos.

- IF-202-63397363-PN-DFYC#ANMAT

La CONAL tomó conocimiento del informe del Grupo de Trabajo "Artesanal". Los representantes acordaron con la propuesta del mencionado GT de incorporación de "Pastas frescas de elaboración Artesanal" y las "Pastas Frescas Rellenas de Elaboración Artesanal" en el Capítulo IX - Alimentos Farináceos - Cereales, Harinas y Derivados, como una modificación del artículo 710, que la STA-CONAL/SAGYP ajuste el PRC y se espere las conclusiones de los grupos de trabajo MAO y CM para continuar con el tratamiento del tema.

METODOLOGIA ANALÍTICA OFICIAL

EX-2022-108063528- APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Harina de Orujo de Uva.

- IF-2023-63397363-APN-DFYC#ANMAT

La CONAL tomó conocimiento del Informe del GT "Metodología Analítica Oficial".

Los representantes acordaron con la propuesta del GT en relación a los valores propuestos de "Fibra dietaria" y "Proteínas y con la sugerencia de contemplar el agregado del valor de humedad y establecer límites para micotoxinas como Ocratoxina A. Por otro lado, se compartió la evidencia aportada por la Universidad Nacional de Río Negro. La CONAL acordó que los GT MAO y GT CMO conformen una Mesa de trabajo de estudio específica junto a diferentes actores y la mencionada Universidad y continuar con el tratamiento del tema.

CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS

EX-2022-108063528- APN-DLEIAER#ANMAT. Harina de Orujo de Uva.

- NO-2023-64212408-APN-INAL%ANMAT.pdf

La CONAL tomó conocimiento del informe del Grupo de Trabajo "Criterios Microbiológicos". Los representantes acordaron con la propuesta del mencionado GT de conformar una Mesa de trabajo de estudio específica conformada por el GT MAO, GT CMO, diferentes actores y continuar con el tratamiento del tema.

Notas ingresadas

EX-2022-136616373-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Inc. de copolímero de metacrilato neutro- Evonik Argentina S.A.

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud de de Evonik Argentina S.A y remitirla al GT "Aditivos Alimentarios" para su evaluación.

EX-2022-136582462-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Inc. de copolímero básico de metacrilato- Evonik Argentina S.A.

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud de Evonik Argentina S.A., vincular el expediente al EX -2022-136582462-APN-DLEIAER#ANMAT y remitirla al GT "Aditivos Alimentarios" para su evaluación.

EX-2022-136576887-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.:Inc. de Copolímero de metacrilato aniónico- Evonik Argentina S.A.

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud de Evonik Argentina S.A , vincular el expediente al EX -2022-136582462-APN-DLEIAER#ANMAT y remitirla al GT "Aditivos Alimentarios" para su evaluación.

EX -2022-118525387-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Incorporación de la Boswellia en SD- Sr. Javier De la Fuente.

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud de Incorporación de la Boswellia para su uso en suplementos dietarios, remitirla al área correspondiente del INAL para su evaluación y continuar con el tratamiento del tema.

EX-2023-61420415-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Té saborizado- Prov. de Río Negro.

Los representantes de la CONAL tomaron conocimiento de la presentación a cargo de las Med. Vet. Agustina Pose, Hilen Aman y Eugenia Arzuaga del Ministerio de Salud de Rio Negro sobre el tema de la referencia.

A su respecto, la CONAL acordó dar ingreso a la solicitud de incluir al CAA el "Té con...", "Té Sabor...", "Hierbas para preparar infusión con..." y "Hierbas para preparar infusión sabor..."; que la STA-CONAL/SAGYP junto con la Representante de Rio Negro elaboren el PRC, se circule por 30 días corridos y continuar con el tratamiento del tema.

EX -2023-49775660-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Inclusión Res. GMC 26/22 y 27/22-

La CONAL acordó en dar ingreso a la solicitud de incluir en el Código alimentario argentino la Resolución GMC N° 26/22 "Modificación de la Resolución GMC No 40/15 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Materiales, Envases y Equipamientos Celulósicos Destinados a estar en Contacto con Alimentos" y la Resolución GMC N° 27/22 "Modificación de las Resoluciones GMC No 50/97, 08/06, 09/06, 02/08 y 63/18 sobre Aditivos Alimentarios", que la STA-CONAL/SAGYP elabore el PRC, se circule por 10 días corridos para comentarios y se remita al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

EX -2023-5158555-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Modificación del art. 681 tris, Inclusión de la especie *Prosopis Alpataco*- Universidad Nacional de Río Negro.

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud de incluir la especie *Prosopis Alpataco* en el art. 681 tris , que la STA-CONAL/SAGYP elabore el PRC, se circule por 10 días corridos, y en el caso de no recibirse comentarios sustanciales se remita al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

EX-2023-27576874-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Solicitud de incorporación al Código Alimentario Argentino de las chauchas de caldén, las cuales son fruto del árbol *Prosopis caldenia*- Destilería Arias&Fevrie.

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud de incluir en el C.A.A. a las chauchas de caldén, frutos del árbol *Prosopis caldenia*, que se vincule el expediente al EX -2023-5158555-APN-DLEIAER#ANMAT, que la STA-CONAL/SAGYP elabore el PRC, se circule por 10 días corridos, y en el caso de no recibirse comentarios sustanciales se remita al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

EX -2023-56802746-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Derogación del art. 1396 - Prov. de Río Negro.

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud de derogación del art. 1396, que la STA-CONAL/SAGYP elabore el PRC, y se remita al CONASE por el plazo de 30 días corridos.

NO -2023-31136596-APN -DDPR#MAGYP. Ref.: Modificación del art. 154 tris del C.A.A. referido a BPA- Comisión Tripartita (INTA, SENASA, SAGYP).

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud de modificación del art. 154 tris, que la STA-CONAL/SAGYP elabore el PRC, se circule por 10 días corridos para comentarios y en caso que no sean sustanciales, se remita al CONASE por el plazo de 30 días corridos.

EX -2023-52295989-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Solicitud de inclusión de enzimas en el art. 1263 del C.A.A. - Ing. Mariana Lorenzi.

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud de modificación del art. 1263 del C.A.A. y remitirlo al GT "Enzimas" para su evaluación.

Nota solicitud de inclusión del Orujo de Manzana deshidratado en el C.A.A. Universidad Nacional de Río Negro.

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud de inclusión del orujo de manzana deshidratado en el C.A.A., que la STA-CONAL/SAGYP elabore el PRC, se circule entre los representantes por 10 días para comentarios y en el caso que los mismos no sean sustanciales, se remita al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

[Handwritten signature]
Lic. Daniela Torres
San Juan.

Nota Cancillería. Ref.: Modificación del art. 1116 referido a Tequila.

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud de sustitución del ítem 8 del art. 1116 en el C.A.A., que la STA-CONAL/SAGYP elabore el PRC y se circule entre los representantes por 10 días para comentarios. Se continuará con el tratamiento del tema.

EX -2022-128053763-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Alpiste - Sra. Marta Sofia Gozzi.

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud de incluir las cuatro variedades de alpiste marrón (CDC Maria, CDC Togo, CDC Bastia y CDC Calvi) y una variedad de alpiste amarillo (CDC Cibo) en el C.A.A., que la STA-CONAL/SAGYP elabore el PRC, se circule por 10 días corridos para comentarios y continuar con el tratamiento del tema.

Notificación

EX-2021-18020713- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Kefir de Agua

Se deja constancia que el expediente de la referencia - el cual fue remitido a Trámite Administrativo en la Reunión N° 149 de la CONAL - en el proceso de validación interno entre STAs de la CONAL se detectó un error involuntario en relación a la siguiente frase del PRC : "El producto deberá indicar claramente que no se recomienda su consumo para niños menores de 6 años". A tales efectos, se notifica a la CONAL la eliminación de dicha recomendación y la remisión del PRC ajustado a Trámite Administrativo. Se adjunta el PRC ajustado como ANEXO VI.

Finalmente, el Director Nacional de Alimentos y Desarrollo Regional, Dr. Pablo Morón agradeció a los representantes de las provincias participantes de la reunión y a los de los organismos nacionales, asimismo destacó el compromiso y colaboración de las autoridades de la Provincia de Entre Ríos en la persona del Dr. Pablo Basso, Director del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología dependiente del Ministerio de Economía y su equipo por haber hospedado la reunión y su organización.

Asimismo, señaló que esta reunión de la Comisión Nacional de Alimentos fue muy relevante para el sector alimentos y bebidas. El trabajo desarrollado como articuladora de políticas agroalimentarias que luego se incorporan a la legislación nacional es de suma importancia. En ese orden de ideas destacó los avances en temas estratégicos para las economías regionales, para los productores agroalimentarios y para las pymes de alimentos y bebidas: Semillas, Aceite de semillas y Harina de semillas de cáñamo; Alimentos libre de gluten; hongos comestibles; Preparados Vegetales Bebibles; Conservas de productos de la pesca; Hierbas para infusiones; Procesos, tecnología y requisitos de la Agricultura Familiar; Actualización de la legislación de sidra; Bagazo de orujo de uva; Harina de orujo de manzana deshidratada y Pan integral; entre otros.

En la Ciudad de Paraná - Entre Ríos, siendo 13:08 se da por finalizada la REUNIÓN ORDINARIA N° 149 de los días 28 y 29 de junio de la COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS.

MEP.VET.
GABRIELA PÉREZ
MINISTERIO PROD-CIENCIA Y TEC.
GOBIERNO DE SANTA FE

Lic. Biol. GABRIELA MARCELLO
DIRECTORA DE ALIMENTOS
SECRETARÍA DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO

MAY. Liliam Mabel Pecovich
AVC Dirección de Ganadería
DNI 16.244.520

Ing. Agr. Pablo de Azevedo

Ing. Agr. Pablo de Azevedo
Subsecretario de Fruticultura
Ministerio de Producción y Agroindustria
Gobierno de Santa Fe

Ing. Agr. PABLO DE AZEVEDO
Subsecretario de Fruticultura
Ministerio de Producción y Agroindustria
Gobierno de Santa Fe

Provincia de Entre Ríos
Instituto de Control de Alimentación y Bromatología

Dr. María Zulma Irigoyen
Secretaría de Ambiente
Ministerio de Salud Pública - Ctes.

Dto. MARIA VIRGINIA APUD
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGIA
SI.PRO.SA.

Lic. Brom. DANIEL O. RABINO
JEFE
Dpto. de Higiene de los Alimentos
Ministerio de Salud, D.S.yD.
Provincia de Mendoza

Med. Vet. Pablo S. Ribeiro
M.P. 930
AVC Dirección de Bromatología Privada
Ministerio de Salud Pública - Jicaco

Dr. JOSE FRANCISCO GONZALEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE SAMANEAMIENTO, EFICIENTE
Y ZONOSIS - FOMICA

Coordinadora Tec. Adm.
Gobierno de Entre Ríos

Med. Vet. CLAUDIO AIMAR
JEFE DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA
DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA
MINISTERIO DE SALUD
GOB. DE LA PAMPA